



15 JUL 2019

Barranquilla, D.E.I y P

07.7.84 - 15

Señor(a):

ILUMINADA PACHECO GARCIA
CENTRO EDUCATIVO PEQUEÑOS DEL MAÑANA
Carrera 25 No. 65B-35
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento Protocolización

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Educación a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control en virtud de lo establecido en el Decreto 597 de 1980, adelantó proceso de verificación de la Protocolización de la planta docente de las instituciones particulares del Distrito de Barranquilla, con lo cual se pudo evidenciar que a la fecha no existe registro de la misma correspondiente a la planta de personal docente de su institución.

Es responsabilidad de las instituciones educativas formales de naturaleza particular, radicar anualmente ante esta Secretaría la planta de personal docente protocolizada. Dicha protocolización debe contener de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 597 de 1980 la siguiente información de cada docente: Nombres y apellidos, número de identificación, dirección de residencia, cargo, grado en el que se encuentra en el escalafón nacional docente, especialidad (área de formación), tiempo laborado en el año respectivo, tipo de profesor (de acuerdo con el contrato), asignaturas dictadas (área de desempeño), cursos asignados, fecha de ingreso y fecha de retiro.

Conforme a lo establecido en los Artículos 3° y 4° del Decreto 597 de 1980, la omisión a la norma acarrea sanciones que pueden conllevar a la suspensión de la licencia de funcionamiento de la institución.

Por todo lo anterior, lo invitamos a radicar a la mayor brevedad posible ante esta Secretaría Distrital de Educación, la protocolización de su planta de personal docente correspondiente a la vigencia 2018.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Roberto Camargo - Asesor

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

